

000000002



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA ANONIMA "CREDITOS
ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A."**

Capital autorizado: \$ 1'000.000,00

Capital suscrito: \$ 600.000,00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, once de Junio de dos mil uno, ante mi, doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo de este cantón, comparece.- El señor Economista JUAN CARLOS SALAME HOPPE, en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de la Compañía CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., conforme lo acredita con el nombramiento que adjunta a la presente en calidad de documento habilitante.- El compareciente me manifiesta que es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta Ciudad, mayor de edad, de estado civil casado, y hábil en consecuencia para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido de la naturaleza y resultado de la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la Compañía que representa, a la que procede, como queda indicado, y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta y mas documentos, cuyo tenor es el siguiente: "Señor Notario: Sirvase insertar en el registro de escrituras a su cargo una en la que conste la de aumento de capital y reforma de estatutos de sociedad anónima, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: Intervinientes.**- Comparece a la celebración de esta escritura pública el señor Economista Juan Carlos Salame Hoppe, por los derechos que representa de la

PIERO G. A. VINCENZINI
NOTARIO
30 JUNIO 2001
CANTON GUAYAQUIL

compañía CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., en su calidad de Presidente Ejecutivo, conforme lo acredita con la copia del nombramiento debidamente inscrito, el mismo que se encuentra en plena vigencia y que se acompaña a esta escritura como documento habilitante.- **SEGUNDA: Antecedentes.-** 1) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil doctor Gustavo Falconi Ledesma, el dieciseis de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el quince de diciembre del mismo año, se constituyó la sociedad anónima denominada Créditos Económicos (Credicosa) S.A., con el capital de un millón de sucres dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una; 2) Mediante Escritura pública otorgada ante el Notario Noveno de este cantón, el dieciocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el registro Mercantil el veinte de Febrero del mismo año, se reformaron los Estatutos Sociales y se reformó el capital social de Créditos Económicos (Credicosa) S.A. a la suma de cinco millones de sucres; 3) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, el veinte y dos de Agosto de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de Octubre del mismo año, se reformaron los Estatutos Sociales y se aumento el capital de Créditos Económicos (Credicosa) S.A. a la suma de diecisiete millones de sucres; 4) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón el veinte y dos de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el tres de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, se reformaron los Estatutos Sociales y se aumentó el capital de Créditos Económicos (Credicosa) S.A. a la suma de treinta y cinco millones de sucres; 5) Según consta de la escritura pública otorgada el veinte y seis de mayo de mil novecientos noventa y tres ante el



Notario Trigésimo de Guayaquil, Abofado Piero Aycart Vincenzini; inscrita en el Registro Mercantil el nueve de Julio del mismo año, CREDICOSA aumento su capital a ciento treinta y cinco millones de sucres y reformo su estatuto social 6) Según consta de la escritura pública otorgada el primero de Octubre de mil novecientos noventa y seis ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Freire Eguez, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de Agosto de mil novecientos noventa y siete, la compañía CREDICOSA fijo su capital autorizado en la suma de quinientos setenta millones de sucres, su capital suscrito y pagado en la suma de doscientos ochenta y cinco millones de sucres, y reformó su estatuto social, 7) Según consta de la escritura pública otorgada el veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Freire Eguez, inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de Julio del mismo año, la compañía CREDICOSA fijo su capital autorizado en la suma de tres mil millones de sucres, su capital suscrito y pagado en la suma de dos mil quinientos millones de sucres, y reformó su estatuto social, 8) Que de conformidad con lo establecido en el II) del articulo noventa y nueve de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, capital suscrito de la compañía que era de dos mil quinientos millones de sucres representado por quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, se convirtió en un capital social de cien dólares de Estados Unidos de América representado por quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar cada una, conversión que fue aprobada por la Junta general de accionistas reunida el treinta de Diciembre de dos mil, cuya copia se agrega como documento habilitante; y, 9) En Junta General extraordinaria de accionistas celebrada el ocho de Junio de dos mil uno, CREDICOSA acordó: a) Capitalizar las reservas legales y facultativas de la compañía, que asciende a la suma de veinte y un mil

PIERO
G. AY
CART
VINCENTINI
ABOFADO

trescientos sesenta dólares de Estados Unidos de América con ochenta y seis centavos de dólar; b) Capitalizar las utilidades del ejercicio económico del año dos mil , que ascienden a la suma de ciento veintiocho mil quinientos tres dólares de Estados Unidos de América con sesenta y seis centavos de dólar; c) Fijar el capital autorizado en la suma un millón de dólares de Estados Unidos de América, y el capital suscrito en la suma de seiscientos mil dólares de Estados Unidos de América, y d) reformar los estatutos sociales; tal como consta de la copia del acta de Junta General que se agrega para que forme parte integrante de esta escritura. - **TERCERA.** -

Declaraciones: Con los antecedentes expuestos el señor Economista Juan Carlos Salame Hoppe, Presidente, Ejecutivo y representante legal de Créditos Económicos (CREDICOSA) S.A., efectúa las siguientes declaraciones: - **A)** Queda aumentado el capital social autorizado de Créditos Económicos (CREDICOSA) S.A. a la suma de un millón de dólares de Estados Unidos de América; que estará representado por diez mil acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una. **B)** Queda aumentado el capital social suscrito de Créditos Económicos (CREDICOSA) S.A. a seiscientos mil dólares; que corresponde a seis mil acciones; **C)** El incremento del capital suscrito de quinientos mil dólares, se encuentra representado por cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una. **D)** las cinco mil acciones ordinarias y nominativas provenientes del presente aumento de capital, numeradas del mil uno al seis mil, han sido suscritas en su totalidad por la única accionista, la compañía UNIDA S.A., y su valor ha sido cancelado parcialmente en la forma siguiente: 1. Veinte y un mil trescientos sesenta dólares de Estados Unidos de América con ochenta y seis centavos de dólar, por la capitalización de las reservas legales y facultativas de la compañía, y 2.- Ciento veintiocho mil



0000000004

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CREDITOS
ECONOMICOS CREDICOSA S.A., CELEBRADA EL OCHO DE
JUNIO DE DOS MIL UNO.**

En la ciudad de Guayaquil, el ocho de Junio de dos mil uno, a las diez horas treinta minutos, en la oficina 104 del edificio signado con el 418 de la calle Chimborazo y Clemente Ballen, se reunió la Junta General Universal de Accionistas de la compañía Créditos Económicos Credicosa S.A., asiste:

1.- Unifa S.A., por intermedio de su representante legal, Economista Juan Carlos Salame Hoppe en su calidad de Presidente, propietaria de 500.000 acciones Ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar cada una.

Presidio la sesión el señor doctor Pedro Alvear Icaza, elegido para tal cargo con el carácter de ad-hoc; y actuó como Secretario el señor Economista Juan Carlos Salame Hoppe, Presidente Ejecutivo de la Compañía.

El Secretario elaboró una lista de accionistas concurrentes, constatando que se encuentra presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado.

Con el voto favorable de la única accionista, resolvió sesionar en esta fecha y tratar los siguientes asuntos:

PIERO
ROD.
S.
AYCART
36
CANTON
VINCENZINI
GUAYAQUIL

1.- Conocer sobre los balances y cuentas del ejercicio económico del dos mil

2.- Conocer sobre el aumento del capital autorizado de la compañía, así como del capital suscrito de la compañía; y reforma de los estatutos sociales.

3.- Conocer sobre la capitalización de las reservas legales y facultativas de la compañía, y de la capitalización de las utilidades del ejercicio económico del año dos mil

Acto seguido, el Presidente ad-hoc dispone que se de lectura al balance del ejercicio económico de 2.000, al informe del Presidente Ejecutivo y al informe del Comisario, lo que se ejecuto de inmediato.

Luego de deliberar al respecto la única accionista acordó:

- a) Aprobar los balances y cuentas del ejercicio económico de 2.000;
- b) Aprobar las gestiones del Presidente Ejecutivo en el ejercicio económico de 2.000; y,
- c) Aprobar el informe del Comisario.

Acto seguido, el Presidente ad-hoc, dispone que se pase a tratar el siguiente punto del orden del día, esto es, el aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía. Expresando el Presidente: 1.- que el capital autorizado actual de la compañía es de ciento veinte mil dólares de Estados Unidos de América, dividido en seiscientas mil acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar cada una; 2.- que el capital suscrito y pagado es de cien mil dólares de Estados Unidos de América, contenido en quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar cada una; y, 3.- Que dadas las circunstancias económicas y legales del país cree necesario aumentar el valor de las acciones a cien dólares, de tal manera que el capital actual suscrito y





000000005

pagado este representado por mil acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una.

Toma la palabra el señor Economista Juan Carlos Salame Hoppe, quien manifiesta que los requerimientos financieros de la compañía hacen necesario elevar el capital social suscrito de la compañía a la suma de seiscientos mil dólares, mediante un aumento de quinientos mil dólares, que se cancelaría mediante la capitalización de las utilidades del ejercicio económico de 2.000, de las reservas legales y facultativas de la compañía., y nuevos aportes de accionistas.

Acto seguido, el Presidente ad-hoc pide a secretaria que informe sobre el monto de las reservas legales y facultativas que se quiere capitalizar, y sobre las utilidades del ejercicio económico de 2.000, resultado lo siguiente

a) Reserva Legal	\$ 3.350,72
b) Reserva facultativa	\$ <u>18.010,14</u>
Valor Total	\$ 21 360,86
Utilidades netas del ejercicio de 2.000	\$ 128.503,66

Luego de deliberar al respecto la única accionista acordó:

a) Aumentar el valor de las acciones en que esta representado el actual capital suscrito y pagado de la compañía, de veinte centavos de dólar cada una a cien dólares, anular los títulos representativos de las quinientas mil acciones de veinte centavos de dólar cada una, y se ordena emitir en su sustitución títulos que representen mil acciones de cien dólares cada una, para su correspondiente canje.

PIERO G. AYCAPI
ABOGADO EN LA LEY
SANTO DOMINGO, D.R.
INSCRIPCIÓN N.º 1278
BOGOTÁ, COLOMBIA

b) Aumentar el capital autorizado de la compañía a la suma de un millón de dólares de Estados Unidos de América, ^{y estara} dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una,

c) Elevar el capital suscrito de la compañía de cien mil dólares, representado por mil acciones ordinarias y nominativas de cien dólares, cada una, a seiscientos mil dólares, mediante aumento de quinientos mil dólares representado por cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una.

d) Aprobar la suscripción de las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, por parte de UNIFA S A , que ofrece pagarlas, en parte con la capitalización de las utilidades del año dos mil y de las reservas de la compañía, y el saldo dentro del plazo de dos años por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Compañías

A continuación, el Presidente ad-hoc dispone que se pase a tratar el siguiente punto del orden del día, esto es la capitalización de las utilidades del ejercicio económico del año dos mil y de las reservas de la compañía, luego de breve deliberación, la única accionista UNIFA S.A , acordó:

a) Aprobar la imputación de la utilidad del ejercicio de 2000, que asciende a US. \$ 128.503,66 en pago de las acciones suscritas, en el aumento de capital, por UNIFA S.A .-

b) Capitalizar las reservas legales y facultativas de la compañía que en conjunto asciende a la suma de US \$ 21.360,86 y aprobar que los valores de las reservas que se han capitalizado, que corresponden a la única accionista UNIFA S A se imputen como abono al precio de las acciones suscritas, por UNIFA S A , en el aumento del capital suscrito



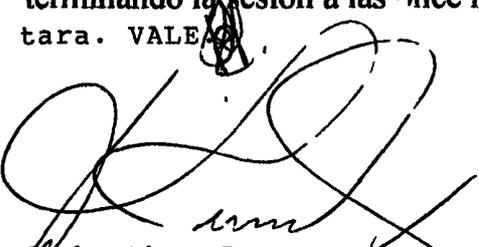
0000110006
33496

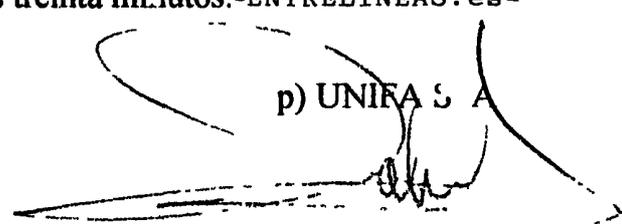
Aprobar que el saldo insoluto del valor de las acciones suscritas por UNIFA S.A. que asciende a US \$ 350 135.48 los cancelo dentro del plazo de años contados a partir de a presente fecha, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Compañías

El Presidente expresa que habiéndose aprobado el aumento del capital autorizado y del capital suscrito de la compañía, es necesario proceder a reformar el artículo Quinto de los estatutos sociales, el mismo que en adelante dirá así: "ARTICULO QUINTO.- Se fija el capital autorizado de la compañía en un millón de dólares de Estados Unidos de América, y estara dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una. El capital suscrito es de seiscientos mil dólares representado por seis mil acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, numeradas desde la cero uno hasta el seis mil inclusive. La compañía podrá aumentar el capital autorizado por resolución de la Junta General de Accionistas. El capital suscrito podrá aumentarse hasta completar el capital autorizado".-

La única accionista UNIFA S.A. aprobó la reforma del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, propuesta por el Presidente.-

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente ad-hoc dictamina un receso para la elaboración de la presente acta, luego de lo cual, y contando con la totalidad de los asistentes, ésta fue aprobada por unanimidad, terminando la sesión a las once horas treinta minutos.-ENTRELINEAS: estara. VALE


Pedro Alvear Icaza
Presidente Ad- Hoc de la Junta

p) UNIFA S A

Econ. Juan Carlos Salame
PRESIDENTE

[Handwritten signature]

Econ. Juan Carlos Salame
Secretario de la Junta

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



000000007

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CREDITOS ECONÓMICOS (CREDICOSA) S.A., CELEBRADA EL TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL.-

En la ciudad de Guayaquil, el treinta de Diciembre de dos mil, siendo las quince horas, en la Oficina N° 104 del Edificio situado en la calle Chimborazo N° 418, se reunió la Junta General Universal de Accionistas de la compañía Créditos Económicos (Credicosa) S.A., asiste:

1.- Unifa S.A., por intermedio de su representante legal, Economista Juan Carlos Salame Hoppe en su calidad de Presidente, propietaria de 500.000 acciones Ordinarias y nominativas de cinco mil sucres (veinte centavos de dólar) cada una.

Presidio la sesión el señor doctor Pedro Alvear Icaza, elegido para tal cargo con el carácter de ad-hoc; y actúo como Secretario el señor Economista Juan Carlos Salame Hoppe, Presidente Ejecutivo de la Compañía.

El Secretario elaboró una lista de accionistas concurrentes, constatando que se encuentra presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado.

PIERO G. VINCENZINI
NOTARIO
30 L. 111101
GUAYAQUIL

Con el voto favorable de la única accionista, resolvió sesionar en esta fecha y tratar de la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares.

El Presidente Ad hoc expreso que de conformidad con lo establecido en el 11) del artículo noventa y nueve de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, capital social autorizado de la compañía que es de tres mil millones de sucres representado por seiscientas mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, se debe expresar en dólares de Estados Unidos de América a razón de veinticinco mil sucres por cada dólar, por lo cual el capital social autorizado es de ciento veinte mil dólares de Estados Unidos de América representado por seiscientas mil acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar cada una; igualmente el capital suscrito y pagado de la compañía que es de dos mil quinientos millones de sucres representado por quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, debe expresarse en dólares de Estados Unidos de América, por lo cual tenemos que el capital suscrito y pagado de Créditos Económicos (Credicosa) S.A. es de cien mil dólares.

Luego de breve discusión, con el voto de la única accionista se aprobó el siguiente Acuerdo :

UNO.- Que se convierten las quinientas mil acciones ordinarias y nominativas en que se divide el capital suscrito y pagado de la Compañía expresadas en sucres a dólares de los Estados Unidos de América.

DOS.- Que se convierte en valor nominal de cada acción que actualmente es de cinco mil sucres a su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América que es de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de



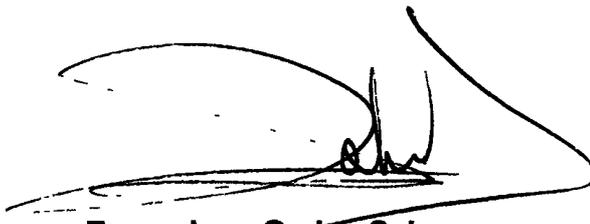
América, de tal manera que el capital suscrito y pagado es de cien mil dólares de los Estados Unidos de América.

Se dispone que el representante legal de la compañía lo eleve a escritura pública.

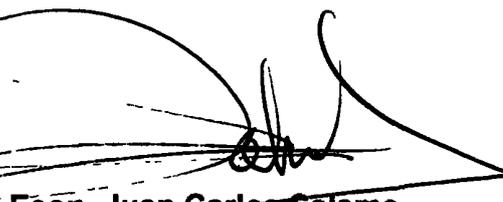
No habiendo mas asuntos que tratar se cancelo la sesión, siendo las quince horas treinta minutos, la misma que luego de un receso de quince minutos, se reinstaló con el único objeto de aprobar la presente Acta, la que lo fue por unanimidad, para constancia de lo cual la suscriben los concurrentes.

p) UNIFA S.A.


Pedro Alvear Icaza
Presidente Ad-Hoc de la Junta


Econ. Juan Carlos Salame
Presidente

PIERO G. AYALA
NOTARIO
30 CANTON GUAYAQUIL
VINCENZINI


Econ. Juan Carlos Salame
Secretario de la Junta



Créditos Económicos

ONDE LOS CREDITOS SON MAS ECONOMICOS

000000009



Guayaquil, Septiembre 28 de 1998 ✓

Sr Econ

JUAN CARLOS SALAME HOPPE ✓

Ciudad -

De mis consideraciones

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que la Junta del Directorio de CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S A, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía, por el periodo de cinco años, las atribuciones y deberes de su cargo constan en los estatutos sociales, pero le corresponde especialmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, la designación de Ud. como Presidente Ejecutivo de la compañía se la efectúa de conformidad con la reforma estatutaria contenida en la escritura pública otorgada el 26 de Mayo de 1993 en la Notaria Trigésima de Cantón Guayaquil, la misma que fue inscrita en el registro Mercantil el 9 de Julio del mismo año ✓

Créditos Económicos (credicosa) S A, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, el 16 de Noviembre de 1972, inscrita en el Registro Mercantil el 15 de Diciembre del mismo año ✓

Atentamente,

[Handwritten Signature]
Dr. Pedro Alvear Icaza
Secretario Ad-Hoc de la Junta ✓

ACEPTO EL CARGO Guayaquil, Septiembre 28 de 1998 ✓

[Handwritten Signature]
Econ. Juan Carlos Salame Hoppe ✓

CC No 09031186018

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Presidente Ejecutivo* ✓

Folio(s) *80631* Registro Mercantil No

21.015 Repertorio No *31.423*

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, *20 de Octubre de 1998*

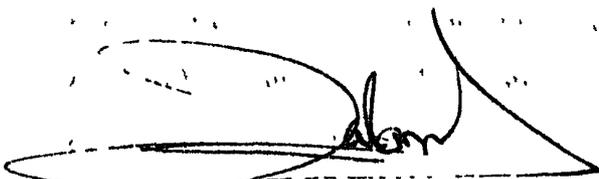
[Handwritten Signature]
AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.



PIERO G. A. NOTARIO PUBLICO CANTON GUAYAQUIL

ocho - Hasta aquí la minuta - Es copia. - El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. - Queda agregada la documentación respectiva para la perfecta validez de esta escritura. - Leída que le fue la presente escritura al compareciente, de principio a fin, y en alta voz, por mí el Notario, el compareciente la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma, en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe. - ENMENDADO: dos. - VALE. ENTRELINEAS: y estará. VALE

p. CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.

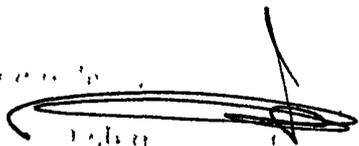


Econ. Juan Carlos Salame Hoppe

C.C.# 090311866-9

C.V.# 0713-205

R.U.C. # 0990078604001



Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Titular Trigesimo del Cantón

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA ANONIMA "CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

PIERO VINCENZINI
NOTARIO 39 CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal, que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., otorgada ante mí, el 21 de mayo del 2.002, he tomado nota de su aprobación, mediante resolución número 02-G-DIC-0003599, suscrita el 21 de mayo del 2.002, por el abogado Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil, Guayaquil, veintiuno de mayo del dos mil dos.



NOTARIO VIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



Dra Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000000012

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0003599, dictada el 21 de Mayo del 2.002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la Resolución antes mencionada, la misma que contiene: la conversión del capital, Fijación del Capital Autorizado, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.**, de fojas 69.414 a 69.432, número 10.714 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.223 del Repertorio.-

2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva en el Registro Mercantil de Guayaquil, treinta de Mayo del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**

ORDEN 16568
LEGAL ANGEL AGUILAR
AMANUENSE MERCY CAICEDO
COMPUTO MARCY CAICEDO
ANOTA /RAZON JORGE LLAGUNO
REVISADO POR *see.*

